

I. BASES LEGALES Y CONDICIONES GENERALES

1. Esta Aprobación Técnica Europea ha sido emitida por el **Deutsches Institut für Bautechnik** de acuerdo con:
 - Directiva del Consejo (89/106/CEE) de 21 de diciembre de 1988 sobre la aproximación de leyes, regulaciones y previsiones administrativas de los estados miembros en relación a los productos¹ de construcción, modificada por la Directiva del Consejo 93/68/CEE² y la regulación (EC) nº 1882/2003 del Parlamento Europeo del Consejo³.
 - *Gesetz über das In-Verkehr-Bringen von und den freien Warenverkehr mit Bauprodukten zur Umsetzung der Richtlinie 89/106/EWG des Rates vom 21 Dezember 1988 zur Angleichung der Rechts- und Verwaltungsvorschriften der Mitgliedstaaten über Bauprodukte und anderer Rechtsakte der Europäischen Gemeinschaften (Bauproduktengesetz – BauPG) vom 28. April 1998⁴, zuletzt geändert durch Gesetz vom 06.01.2004⁵.*
 - Reglas Comunes de Procedimiento para la Demanda, Preparación y Garantía de las Aprobaciones Técnicas Europeas establecidas en el Anexo de la Decisión de la Comisión 94/23/CE⁶.
 - Directriz “Sistemas de impermeabilización de aplicación líquida – Parte 6: Estipulaciones específicas para sistemas a base de poliuretano”, ETAG 005-06.
2. El **Deutsches Institut für Bautechnik** está autorizado para comprobar si las provisiones de dicha Aprobación Técnica Europea se cumplen. La comprobación puede llevarse a cabo en la planta productora. En cualquier caso, la responsabilidad de que los productos cumplan lo establecido por la Aprobación Técnica Europea y satisfagan los usos y aplicaciones a que están destinados es responsabilidad del titular de este ETA.
3. Esta Aprobación Técnica Europea no debe entregarse a otros productores o agentes que no sean los establecidos en la primera página, o plantas de producción que no sean las indicadas en la página 1 de esta Aprobación Técnica Europea.
4. Esta Aprobación Técnica Europea puede ser anulada por el Deutsches Institut für Bautechnik, de acuerdo con la información de la Comisión tal i como establece el Artículo 5(1) de la Directiva del Consejo 89/106/CEE.
5. La reproducción de esta Aprobación Técnica Europea incluida su transmisión por medios electrónicos debe ser completa. En cualquier caso, se puede reproducir parcialmente con el consentimiento escrito del Deutsches Institut für Bautechnik. En este caso, la reproducción parcial debe señalarse como tal. Los textos y dibujos publicitarios no deben contradecir o falsear la Aprobación Técnica Europea.

¹ Boletín Oficial de la Comunidad Europea nº L 40, 11.02.1989, p.12

² Boletín Oficial de la Comunidad Europea nº L 220, 30.08.1993, p.1

³ Boletín Oficial de la Comunidad Europea nº L 284, 31.10.2003, p.25

⁴ Bundesgesetzblatt I, p.812

⁵ Bundesgesetzblatt I, p.2, 15

⁶ Boletín Oficial de la Comunidad Europea nº L 17, 20.01.1994, p.34

6. La Aprobación Técnica Europea ha sido redactada por el gabinete de aprobación en su lengua oficial. Esta versión corresponde fielmente a la circular de la EOTA. Las traducciones a otros idiomas deben señalarse como tales.

II CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA APROVACIÓN TÉCNICA EUROPEA

1 Definición del producto de construcción y de su uso

1.1 Definición del producto de construcción

El impermeabilizante de aplicación líquida “MARISEAL 250” es un sistema que consiste en un poliuretano reactivo, monocomponente reforzado por un no tejido de poliéster. Algunos substratos requieren una imprimación a base de poliuretano para una correcta adhesión de la membrana impermeabilizante. Estos elementos constituyen un sistema homogéneo de impermeabilización.

El Anexo 1 muestra los componentes y el sistema de impermeabilización con “MARISEAL 250”.

El grosor mínimo de la capa impermeabilizante aplicada es de 1.6mm.

1.2 Uso

El producto para la impermeabilización de superficies contra la penetración del agua atmosférica está pensado para aquellos trabajos en que se deban cumplir los requerimientos de seguridad en caso de incendio, higiene, salud, medioambientales, de seguridad y de durabilidad establecidos en el en la directiva 89/106/CEE de los puntos 2 al 4.

El producto muestra ciertos niveles de actuación de acuerdo con lo que establece el ETAG 005⁷ hecho que facilita su uso teniendo en cuenta los requerimientos nacionales (ver capítulo 2.1).

En el dossier⁸ técnico del fabricante (MTD) de esta Aprobación Técnica Europea (ETA) el fabricante facilitó información relacionada con los substratos para los que el producto es adecuado e datos sobre como se deben pre-tratar dichos substratos. El MTD estipula también que substratos requieren una imprimación.

Las verificaciones base de este ETA dan motivos para suponer que la membrana tiene un tiempo de vida activo de 10 años, siempre que esté aplicada correctamente y se lleve a cabo el correspondiente mantenimiento. Estas provisiones se basan en los conocimientos y experiencias de los que se tienen constancia.

⁷ “Guía para la Aprobación Técnica de sistema de impermeabilización de aplicación líquida”, Parte 1”General” y parte 6 “Estipulaciones específicas de los sistemas a base de poliuretano” (ETAG 005), publicación del 2 de agosto de 2001, Bundesanzeiger N° 200^a, ETAG 005, “Sistemas impermeabilizantes de aplicación líquida”, Boletín oficial de la Comunidad Europea N° C 12, 06.09.2002.

⁸ El dossier técnico del fabricante (MTD) contiene toda la información necesaria para la producción e instalación del producto así como para la reparación de la membrana impermeabilizante que se consigue con el. Fue comprobado por el DIBt y se confirmó su concordancia con las condiciones establecidas en la aprobación y los valores característicos determinados durante el test de aprobación.

El apartado del MTD de este ETA debe tratarse con confidencialidad ya que se trata de un documento relevante para los trabajos de aprobación del cuerpo implicado en el procedimiento de atestado y de conformidad.

“Tiempo de vida activo” significa que, cuando este tiempo haya pasado, si el uso y mantenimiento de la membrana ha sido correcto, las propiedades de la membrana pueden durar mucho más tiempo.

Las indicaciones facilitadas sobre el tiempo de vida del producto no pueden interpretarse como una garantía del productor, pero deben contemplarse como un medio para escoger los productos correctos para obtener un tiempo de vida de la membrana razonablemente económico.

2 Características del producto de construcción y métodos de verificación.

2.1 Características de construcción

Los componentes del producto muestran los valores característicos con respecto a las tolerancias permisibles establecidas en el MTD de este ETA.

La composición química y los valores característicos de los componentes del sistema y del método de fabricación son confidenciales y están depositados en el DIBt.

Su reacción al fuego nos lleva a clasificarlo como un producto de clase E de acuerdo con el EN 13501-1.

No se llevó a cabo una clasificación de la reacción al fuego externo del producto⁹.

Las propiedades y valores del producto verificados nos remiten a los valores y categorías de uso del ETA005. Se establecen en el Anexo 1.

El usuario puede realizar una evaluación de la idoneidad del uso del producto si lo desea.

2.2 Métodos de verificación

La comprobación de la idoneidad de la membrana impermeabilizante para este uso con relación a los requisitos esenciales N° 2 y N° 4 se llevo a cabo siguiendo las “Directrices para la aprobación técnica europea de sistemas impermeabilizantes de aplicación líquida”, Parte 1 “General” y parte 6 “Estipulaciones específicas para sistemas a base de poliuretano” (ETAG 005).

De acuerdo con la declaración del fabricante la membrana impermeabilizante, según la base de datos de la UE¹⁰, no contiene ninguna sustancia peligrosa.

En el marco de esta aprobación podrían surgir otros requisitos aplicables a las sustancias peligrosas resultantes de la Legislación Europea o a las leyes nacionales aplicables, regulaciones y provisiones administrativas.

Podrían surgir otros requisitos aplicables a los productos de acuerdo con otras leyes nacionales aplicables, regulaciones y provisiones administrativas y la legislación europea.

Estos requisitos deben hacerse constar.

⁹ La clasificación de la reacción del producto al fuego externo no puede realizarse ya que no existe una EN válida. En cualquier caso, la verificación existente nos llevaría a clasificarlo como BROOF (t1) como se indica en la prEN 13501-5 y en la decisión de la Comisión 2001/671/CE.

¹⁰ Las notas se encuentran en el documento guía H “Un acercamiento armónico con relación a las sustancias peligrosas según la Directiva sobre Productos de Construcción”, Bruselas, 18 de febrero de 2000.

3 Evaluación, certificado de conformidad para la marca CE

3.1 Sistema de certificación de conformidad

La Comisión Europea, de acuerdo con su decisión 98/59/CE¹¹ sobre el procedimiento de certificación de conformidad ha establecido para este tipo de materiales el sistema 3 para el procedimiento de certificación de conformidad (AoC) (Anexo III, Cláusula 2(ii) segunda posibilidad de Directiva 89/106/CEE) de los sistemas de impermeabilización de aplicación líquida. De acuerdo con su decisión, el sistema 3 de certificación de conformidad se aplica también con relación a la reacción externa al fuego.

El sistema 3 de certificación de conformidad se define de la siguiente manera:

Sistema 3: Declaración de conformidad del producto fabricado en base a:

(a) Responsabilidades del fabricante:

(1) Control de fabricación en planta;

(b) Responsabilidades del organismo notificado:

(2) Tipo inicial de prueba del producto.

Además, de acuerdo con la decisión 2001/596/CE de la Comisión Europea¹² el sistema 3 de certificación de conformidad se aplica teniendo en cuenta la reacción al fuego.

3.2 Responsabilidades

3.2.1 Responsabilidades del fabricante

3.2.1.1 Control de producción en planta

El fabricante deberá ejercer controles internos de producción permanentes. Todos los elementos, requisitos y provisiones adoptados por el fabricante se deben documentar de forma sistemática en el formulario de políticas escritas y procedimientos. Este sistema de control de producción debe asegurar que el producto está en conformidad con esta Aprobación técnica Europea.

El fabricante debe usar solamente los materiales iniciales establecidos en el MTD. Deberá inspeccionar o controlar los materiales iniciales de acuerdo con el "Plan de Control".¹³

Debe contener como mínimo la siguiente información:

- nombre del producto y de los materiales iniciales
- tipo de inspección o control
- fecha de fabricación del producto, número de lote si se requiere y la fecha de inspección y de control del producto o de los materiales iniciales.
- Resultado de las inspecciones o controles y, siempre que sea aplicable, la comparativa con los requisitos
- Firma de la persona responsable del control de producción de la fábrica.

Esta información debe guardarse como mínimo durante cinco años. Si se requiere deberá presentarse al DIBt.

Los detalles concernientes a la extensión, tipo y frecuencia de las pruebas o inspecciones que deban llevarse a cabo en relación al control de producción deben constar en el plan de control que forma parte del MTD de este ETA.

¹¹ Boletín Oficial de la Comunidad Europea N° L 287, 24 de octubre de 1998.

¹² Boletín Oficial de la Comunidad Europea L 209/33 de 02.08.2001

¹³ El plan de control está depositado en el DIBt y contiene la información requerida sobre el control producción de la factoría y sobre el tipo de prueba inicial. Siempre que sea relevante para la función del cuerpo involucrado en el procedimiento de testificación de conformidad se entregará el plan al cuerpo indicado.

3.2.2 Funciones del cuerpo designado

3.2.2.1 Tipo de prueba inicial del producto

El tipo de prueba inicial refiere a las propiedades del producto certificadas en el plan de control para este ETA. Si las verificaciones establecidas por este ETA se basan en muestras de la producción actual, estas muestras cambiarán el tipo de prueba inicial.

En otro sentido, el tipo de prueba inicial necesario se debe llevar a cabo de acuerdo con las provisiones del plan de control y la certificación de los valores y propiedades del producto la realizará el cuerpo designado.

Si se cambia el proceso de producción o el producto se fabrica en otra planta, la prueba inicial deberá realizarse de nuevo.

3.3 Marca CE

La Marca CE deberá constar en el embalaje del kit del producto “MARISEAL 250” o en los documentos que lo acompañen.

Las letras “CE” deben acompañarse con la siguiente información:

- nombre y dirección o logotipo de la factoría productora
- los dos últimos dígitos del año en que la Marca CE fue otorgada
- el número de la Aprobación Técnica Europea
- número de la línea guía de la Aprobación Técnica Europea
- una corta definición de los niveles de actuación de acuerdo con el Anexo 1.

Los componentes deben clasificarse como pertenecientes al Kit “MARISEAL 250”.

4 Elementos que llevaron a la adecuada certificación del producto para su uso.

4.1 Producción

Los componentes del Kit de impermeabilización de cubiertas están fabricados de acuerdo con lo establecido en el MTD.

Este ETA se otorga para el kit en base a la composición del producto depositada en el DIBt. Posibles cambios en los componentes del kit que pudieran afectar al proceso de fabricación o las propiedades del producto deberán notificarse con anterioridad al DIBt. El DIBt decidirá si dichos cambios afectan a este ETA y, por consiguiente, si se ve afectado este ETA y la otorgamiento de la Marca CE.

4.2 Diseño y dimensión

La adecuación del uso respectivo de la membrana impermeabilizadora de cubiertas resulta de los niveles de uso de las categorías establecidas en el Anexo 1, teniendo en cuenta los requisitos nacionales.

Se deben considerar las condiciones suplementarias en relación al diseño y la dimensión establecidas por el productor en el MTD.

En el MTD el fabricante proporcionó información sobre las cantidades consumidas y el proceso, que podría llevar a un grosor mínimo de la capa impermeabilizante de 1.6mm.

4.3 Instalación

La adecuación del uso de la membrana impermeabilizante de cubiertas puede sólo asumirse si la instalación es llevada a cabo de acuerdo con las instrucciones de

instalación establecidas en el MTD por el fabricante, teniendo en especial cuenta los siguientes puntos:

- instalación por personal calificado
- instalación únicamente de los componentes considerados parte del kit
- instalación con las herramientas adecuadas
- precauciones durante la instalación
- inspección de la superficie para certificar su limpieza y su preparación, aplicando si es necesario una imprimación antes del producto
- comprobación de de las condiciones meteorológicas y de secado
- aplicar como mínimo una membrana de un espesor de 16mm procesando de forma adecuada los materiales
- inspecciones durante la instalación y del resultado final así como de la documentación relativa a los resultados

Información como

- método de reparación
- manipulación de los restos después de la aplicación

4.4 Responsabilidades del fabricante

Es responsabilidad del fabricante asegurarse que todos aquellos que utilicen el sistema estén informados de las condiciones específicas de acuerdo con las secciones 1, 2, 4 y 5 incluido el anexo de este ETA y las partes no confidenciales del MTD depositadas con este documento.

5 Indicaciones para el fabricante

5.1 Embalaje, transporte y almacenaje

Información sobre:

- embalaje
- transporte y
- almacenaje

puede encontrarse en el MTD.

5.2 Uso, mantenimiento, reparación

Información sobre:

- uso
- mantenimiento
- reparación

puede encontrarse en el MTD

Dial.-Ing. E. Jasch

Beglaubigt:
Dr.-Ing. Mehring